Municipalidad de San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 148

San Isidro, 26 MAYO 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 023-2016-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11°, literal c), del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal de la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

Que, por su parte, el artículo 11° del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, la cual no es obligatoria su publicación;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Sostenibilidad solicita autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios de Nilton Roger López Franco, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 de la Subgerencia de Movilidad Urbana, para asistir al Taller de Proyectos "*Sistemas Integrados de Movilidad para ciudades inclusivas y amables con el clima*" a llevarse a cabo del 18 al 20 de mayo de 2016, en la ciudad de Toluca, México, por encontrarse relacionado con el objetivo institucional estratégico del POI 2016 de normar y monitorear la movilidad sostenible y sin generar ningún tipo de gastos a la Municipalidad;

Que, por su parte, el artículo 17°, numeral 17.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión.

Que, en este contexto, corresponde aprobar, con eficacia anticipada, la autorización solicitada;

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Recursos Humanos con el Informe N° 071-2016-0900-GRH/MSI y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 0262-2016-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, del 17 al 20 de mayo de 2016, el viaje al exterior en COMISION DE SERVICIOS a don NILTON ROGER LOPEZ FRANCO, servidor de la Subgerencia de Movilidad Urbana de la Gerencia de Sostenibilidad, para asistir al Taller de Proyectos "Sistemas Integrados de Movilidad para ciudades inclusivas y amables con el clima", a realizarse en la ciudad de Toluca, México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, don NILTON ROGER LOPEZ FRANCO deberá presentar ante el Alcalde un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, por comisión de servicios, de conformidad con el artículo 10° del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde